

Lima, 20 de diciembre de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 1.2. del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que correspondan al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 938-PE-ESSALUD-2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, se conformó la Unidad Funcional denominada "Unidad de Gestión de Proyectos Estratégicos", dependiente de la Presidencia Ejecutiva, responsable de la gestión de la cartera de proyectos estratégicos o críticos, la priorización, coordinación y monitoreo de su ejecución para generar mejoras en los servicios que se brindan a los asegurados y la optimización de sus recursos;

Que, en virtud a lo señalado en el párrafo precedente es conveniente encargar a un funcionario de la Presidencia Ejecutiva las funciones de la "Unidad de Gestión de Proyectos Estratégicos";

En merito a las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **RAMIRO FERNANDO PERNAS DIAZ**, las funciones de la "Unidad de Gestión de Proyectos Estratégicos" debiendo realizar las funciones establecidas en el Anexo N° 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 938-PE-ESSALUD-2017, en adición a su labor como Asesor II de la Presidencia Ejecutiva del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
2. **DISPONER** que el citado funcionario informe a la Presidencia Ejecutiva trimestralmente sobre las acciones realizadas en el marco de las funciones conferidas mediante el primer numeral de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GABRIEL DEL CASTILLO MORY  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

20 DIC 2017

RICARDO ANTONIO VILALOBOS NEIRA  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 1237-GG-ESSALUD-2017